Barrancabermeja, octubre 2023

3142691503
se le informa

Doctora
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR.

Respetuosamente allego ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **1061-23**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
GEMMY MARCELA SUAREZ LEON	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No 1061-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA."

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite correspondiente, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2023.

Atentamente,

MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Secretario Talento Humano
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Andrés Sánchez		
REVISÓ			

3151691523

ADICIONAL NUMERO UNO EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1061-23

CONTRATO No.	**1061-23**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**GEMMY MARCELA SUAREZ LEON**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.098.792.788 de Bucaramanga
OBJETO:	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No 1061-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA."
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49)
VALOR INICIAL:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 31.500.000)
VALOR ADICIONAR:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000)
VALOR TOTAL:	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($37.950.000)
DURACIÓN INICIAL:	SIETE (07) MESES
TIEMPO ADICIONAL:	UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO
TIEMPO TOTAL:	OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL:	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2023 .
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 23-07078 del 04 de octubre de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES NO. CEPAA 6498 del 02 de octubre de 2023, CÓDIGO UNSPSC. 81101500; 80101600.
SUPERVISOR:	SUBSECRETARIO DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL LOPEZ QUINTERO**, secretaria de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, De acuerdo al Decreto N° 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°. 018 de 2021**, **Decreto No. 238** de Julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra parte **GEMMY MARCELA SUAREZ LEON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **C.C. No. 1.098.792.788 de Bucaramanga**; actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓN EN VALOR Y EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1061-23** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo estipulado en El Artículo 2° numeral 4° literal h, de la ley 1150 de 2007 la Secretaria de Talento Humano efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para realizar la celebración de un adicional en valor y tiempo al contrato No. **1061-23** para las actividades contractuales de la esfera funcional de esta oficina. Estudio que hace parte integral de la presente adición. b) Que la ley 80 de 1993 permite la adición en valor hasta en un

50% de valor inicial c) que se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 1061-23** CON **GEMMY MARCELA SUAREZ LEON,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA." POR UN VALOR INICIAL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 31.500.000) Y UN TIEMPO INICIAL DE SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.** d) que el mismo se ha venido ejecutando desde el **DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio; e) Que se hace necesario continuar con el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los alcances para los cuales fue contratado en tanto deben continuarse con los mismos, para cumplir con las funciones asignadas en la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN. f) Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-07078 del 04 de octubre de 2023**. h). Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del municipio tal y como consta en el certificado **No 6498 del 02 de octubre de 2023**. Por lo anterior el presente contrato adicional en valor y en TIEMPO se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. -** ADICIÓN EN TIEMPO. - Adiciónese a la CLAUSULA SÉPTIMA del anexo de condiciones un TIEMPO de **UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO** al TIEMPO inicial pactado del contrato prestación de servicios No. **1061-23**, para un total de **OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO**. **CLAUSULA SEGUNDA.** - ADICIÓN EN VALOR-Adiciónese a LA CLAUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES al valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000)**, para un total del valor del contrato de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($37.950.000).** Este valor contractual se pagara de la siguiente forma**:** Este valor total se pagará mediante **NUEVE (09) Pagos contenidos en: A) OCHO (08) actas parciales mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), por concepto de honorarios y, B) UN (1) pago final por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.950.000), por concepto de honorarios previa presentación de acta final de actividades y de liquidación, para un valor total del contrato por TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($37.950.000)**. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional de contrato se cancelará con cargo al Rubro presupuestal No. **2.3-45-4599-1000-023-210029-2.3.2.02.02.008, por concepto de** servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiacion **RECURSOS PROPIOS**, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23-07078 del 04 de octubre de 2023**, vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA CUARTA**. **-:** las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **1061-23** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los **12 OCT 2023**

El Contratista,

GEMMY MARCELA SUAREZ LEON
C.C. No. 1.098.792.788 de Bucaramanga

El Contratante,

MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Secretario Talento humano

Proyectó: Andrés Sánchez
Abogado Sec. T. Humano CPS

Revisó:
Abogado Sec. T. Humano CPS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1061-23

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA TALENTO HUMANO**
FECHA	**OCTUBRE DE 2023**
PROCESO	**ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo éstos el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determinó los elementos mínimos que debe contener éstos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La necesidad del Municipio de Barrancabermeja de realizar Adicional en valor y TIEMPO al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **1061-23**, se describirá a continuación, así:

Que el Municipio de Barrancabermeja suscribió con **GEMMY MARCELA SUAREZ LEON**, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **1061-23**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA..**", el cual inicio el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023** y hasta la fecha se ha ejecutado el contrato en mención.

Que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Consejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del **Acuerdo No. 013 de 2020** se incorporó la creación de siete nuevas Secretarias de Despacho y tres Subsecretarias, el cambio de denominación de la Secretaría de Gobierno y el cambio de denominación de la Oficina Asesora Jurídica que en adelante será un Secretaria de Despacho, todo esto, para responder a las actuales necesidades de la población y la administración pública.

Igualmente, mediante **Decreto No. 238** de Julio 19 de 2021, expedido por el señor alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Que la Secretaria de talento humano tiene como propósito principal Diseñar y coordinar las diferentes políticas, programas, proyectos y actividades orientadas a resolver las situaciones administrativas y beneficiar a los servidores públicos y pensionados del municipio de Barrancabermeja, y dentro de sus funciones se encuentran entre otras las siguientes: - Adelantar dentro del marco de las funciones de la dependencia las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de los planes del organismo.- Organizar el funcionamiento administrativo de la entidad, ajustando su estructura orgánica y efectuando la distribución del personal a cada dependencia de la Administración. -Adelantar dentro del marco de las funciones de la dependencia, las gestiones necesarias que aseguren el cumplimiento de los planes del organismo.-Proponer e implementar los procesos, procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la.- Ejercer el autocontrol de las funciones asignadas, buscando calidad en la prestación del servicio; para lo cual debe propender por apoyar la prestación del servicio que se da al Alcalde Municipal en la elaboración,

interpretación y aplicación de normas y procedimientos jurídicos, contractuales y administrativos que se prestan en un ejercicio rápido y oportuno en las dependencias de dirección y manejo de la administración que conlleven a un ejercicio eficiente y eficaz de la función administrativa, para lo cual debido a la ausencia de personal con conocimientos competitivos se requiere de una persona profesional que apoye el desarrollo de su gestión dentro de los límites de la planeación establecida.

Que dentro de las Causas de las dificultades para la continuidad a los procesos administrativos se encuentra que existe insuficiencia de personal para atender la demanda de las necesidades hacia la comunidad **debido al** Alto volumen de tareas y actividades por realizar en cada una de las dependencias por lo que se hizo necesario viabilizar un proyecto para dar solución a estas causas directas e indirectas que generan la dificultad.

Es así, que El Municipio de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y TIEMPO al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **1061-23**, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**", Con cargo al Rubro presupuestal No. **2.3-45-4599-1000-023-210029-2.3.2.02.02.008, por concepto de** servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiacion **RECURSOS PROPIOS**.

Que, por otro lado, con la adición de la contratación de la prestación de los servicios profesionales de **GEMMY MARCELA SUAREZ LEON**, por parte de la Secretaría de Talento Humano, continuará ejecutando las actividades que venía realizando en la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN.

Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **1061-23**, en TIEMPO por el término de UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO, para un total de OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO; y en Valor SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000), para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($37.950.000).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No 1061-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA."
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificación
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufre modificación
3.4 TIEMPO	
3.4.1 TIEMPO INICIAL	SIETE (07) MESES
3.4.2. TIEMPO A ADICIONAR	UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO
3.4.3. TIEMPO TOTAL	OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO
3.5 VALOR	
3.5.1 VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 31.500.000)
3.5.2 VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000)
3.5.3. VALOR TOTAL	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($37.950.000)

3.6 FORMA DE PAGO	**NUEVE (09) Pagos contenidos en: A) OCHO (08) actas parciales mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), por concepto de honorarios y, B) UN (1) pago final por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.950.000), por concepto de honorarios previa presentación de acta final de actividades y de liquidación, para un valor total del contrato por TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($37.950.000)**
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Barrancabermeja.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El Adicional del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1061-23 se fundamenta de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal No. **2.3-45-4599-1000-023-210029-2.3.2.02.02.008, por concepto de** servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiacion **RECURSOS PROPIOS**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **23-07078 del 04 de octubre de 2023.**

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

No aplica.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIÓN o quien haga sus veces.

9. RESPONSABLE

JEFE DEPENDENCIA: **MARIBEL LOPEZ QUINTERO** Secretario Talento humano Proyectó: Andrés Sánchez Abogado Sec. T. Humano CPS Revisó: Abogado Sec. T. Humano CPS	